



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Viernes 1 de Marzo de 2024

NÚM. 2

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, AL CIUDADANO LICENCIADO EDUARDO TORRES ESCOTO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 126 CIENTO VEINTISÉIS EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN COTIJA DE LA PAZ, MICHOACÁN DE OCAMPO

ELÍAS IBARRA TORRES, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 29 Bis, 111 y 125 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la oficina del Secretario de Gobierno, el día 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, por el Licenciado Eduardo Torres Escoto, Notario Público Adscrito Número 126 Ciento Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Cotija de la Paz, Michoacán de Ocampo, solicita se le conceda licencia por motivos de carácter personal, por un periodo de 6 seis meses, para ausentarse temporalmente de su función notarial.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por el considerando expuesto anteriormente se concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial al Licenciado Eduardo Torres Escoto, Notario Público Adscrito Número 126 Ciento Veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en Cotija de la Paz, Michoacán de Ocampo, por el término de 6 seis meses, correspondientes al período que corre del día 1 uno de marzo al 1 uno de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo,

para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de

Cotija de la Paz, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

ELÍAS IBARRA TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL